



Resolución Jefatural

N° 021 - 2022-ACFFAA

Lima, 24 de Marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...)"*;

Que, asimismo el inciso 72.2 del artículo 72 del citado Texto Único Ordenado refiere que *"Toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, con la finalidad de desconcentrar las facultades y atribuciones asignadas al Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, así como agilizar la gestión administrativa en la entidad, mediante Resolución Jefatural N° 011-2022-ACFFAA se efectuó la delegación de diversas facultades y atribuciones, sin embargo; se ha visto conveniente efectuar la modificación de la citada Resolución en lo referido al ejercicio de la competencia en materia de contratación en el mercado nacional y extranjero;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De fecha: 24/03/2022

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en la Resolución Jefatural N° 011-2022-ACFFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 011-2022-ACFFAA, referido a la delegación de facultades y atribuciones otorgadas a el(la) Secretario(a) General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en los siguientes términos:

“1.1 En materia de contrataciones en el mercado nacional y extranjero:

(...)

- c. *Autorizar las contrataciones derivadas de los requerimientos de bienes, servicios, obras y consultorías para el funcionamiento de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.*

(...)”.

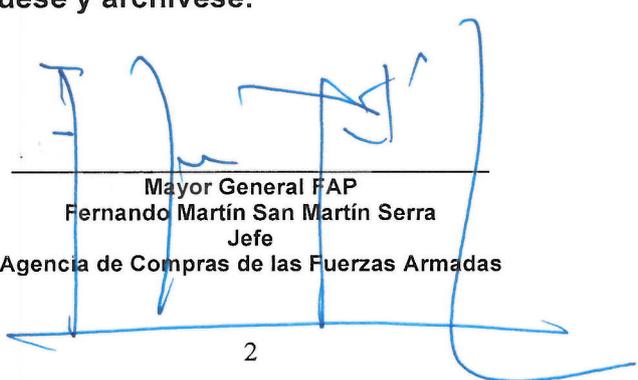
Artículo 2.- Suprimir el literal k. del numeral 1.1 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 011-2022-ACFFAA, referido a la delegación de facultades y atribuciones otorgadas a el(la) Jefe(a) de la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Disponer que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 011-2022-ACFFAA se mantengan vigentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

